

espíritu y máxima regulatriz, inficionada de perniciosa Doctrina y de mundana política, no á los miembros en particular, que nada obran sin una ciega subordinacion al General, á diferencia de los otros Ordenes Religiosos, los cuales, por lo tanto, son capaces de reformas particulares, sin ser preciso llegar á abolicion total, como la Compañia: con que es contradictorio el principio que el Papa ha adoptado, de querer suprimir el Cuerpo entero, y entre tanto preliminarmente obrar contra algunas partes singulares, como si éstas, y no la Cabeza, fuesen el verdadero reo y de espíritu todo inficionado. Ni es ya menester desacreditar mas á los Jesuitas y prevenir á los fieles, puesto que ya lo están sobreabundantemente, y basta dar una ojeada en general á las cosas estampadas, y á la conducta hasta aquí observada, para persuadirselo con evidencia.

16. Finalmente, debe reflexionar el Sumo Pontífice, Pastor de las almas, qué fatales son las circunstancias del dia, con haber perdido muchos Católicos en Polonia; lo que parece ha sido del agrado de los Jesuitas, que en la Moscovia han prestado juramento de fidelidad contra su Instituto, alabado del Tridentino como azote de los Hereges; y que difiriéndose mas la abolicion de la Compañia, los Monarcas, empeñados por su decoro y seguridad con tanta justicia, y confiados con tanta satisfaccion hasta aquí en la palabra de un Vicario de Cristo, y de un sucesor de San Pedro, no dejarán por intentar medio alguno, á trueque de hacerse justicia; y una dilacion de tal naturaleza, seria sumamente perniciosa á la Iglesia, á la Santa Sede y al honor del Papa.



IRREFLEXIONES DEL AUTOR

DE

UN FOLIO VOLANTE INTITULADO:

REFLEXIONES DE LAS CORTES BORBONICAS

SOBRE EL JESUITISMO.

—oiooooooio—

1. CORRE por Roma, de una semana á esta parte, un cierto papel intitulado: *Reflexiones de las Cortes Borbónicas sobre el Jesuitismo*. No haré el disfavor á los Ministros de esas Cortes, de creer á alguno de ellos capaz de produccion tan miserable, á quien mas bien conviene el título de *Delirios*, que el de *Reflexiones*.

2. Funda el delirante su principal fuerza sobre la palabra, que él dice, dió el Papa á aquellas Cortes, de abolir el Orden de los Jesuitas. Dejo para su lugar la verdad de un tal hecho. Mas en verdad que es una grande irreflexion insistir tanto sobre la obligacion que inducen las promesas, sin advertir, que hay lances en que el mismo derecho natural

prohibe mantenerlas. Apréndalo de un Filósofo. *Iucidunt saepe tempora, cum ea, quae maximè videntur digna esse justo homine, coque, quem virum bonum dicimus, commutantur, fiuntque contraria: ut non reddere depositum, nec promissum facere... interdum,.... sit justum. Referrí enim decet ad ea, quae proposui in principio fundamenta justitiae: primum ut ne cui noceatur; deinde, ut communi utilitati serviat: Ea cum tempore commutantur, commutatur officium, ut non semper sit idem. Potest enim accidere, promissum aliquod, et conventum, ut id effici sit inutile, vel ei, qui promissit noxium. Nec promissa igitur servanda sunt ea, quae sint iis, quibus promissit inutilia: nec si plus tibi noceant, quam illi prosint, cui promissit..... Iam illis promissis standum non esse, quis non videt, quae coactus, quis metu, aut deceptus dolo promissit? (1).*

(1) „Ocurren con frecuencia circunstancias en que las cosas mas propias de un hombre justo, y de aquel que hemos descrito como hombre de bien, se mudan y toman un aspecto totalmente contrario, como por ejemplo el volver un depósito y no cumplir lo que se ha prometido... es á veces justo. Porque conviene atender á los fundamentos de la justicia que propuse al principio: en primer lugar no dañar á nadie; en segundo promover el bien comun. Cuando las cosas útiles para esto sufren variación, las tienen tambien los deberes, de manera que estos no son siempre los mismos: porque puede suceder que despues de prometida ó pactada una cosa, sea inútil su cumplimiento, ó dañoso al que lo ofreció... No deben, pues, guardarse las promesas, cuando ó son inútiles á aquel á quien se le hicieron, ó menos provechosas á este, que dañosas al que las hizo... Por lo demás; ¿quien no conoce que no se han de cumplir aquellas promesas que alguno hubiere hecho, forzado, atemorizado, ó seducido por algun engaño, ó dolo fraudulento?—Ciceron. *De offic. libr. 1.º*

5. Si se hubiera hallado en estado de reflexionar bien sobre estos principios, hubiera formado mejor su Memoria, y en lugar de meter tanto ruido sobre la supuesta promesa, se hubiera puesto á examinar; lo 1.º, si puede su Santidad mantenerla sin agravio de alguno: lo 2.º, si el mantenerla serviria á la comun utilidad de la Iglesia, objeto principal de sus cuidados. 3.º Si el daño que en cumplir esa promesa haria á sí mismo, á su estimacion y á la autoridad de la Santa Sede, montaria mas que la utilidad que resultaria á los Príncipes, á quienes supone que la hizo. 4.º Si para hacer esa promesa, fué inducido el Papa por impulso libre de su voluntad, ó mas bien por temor; por madurez y discernimiento, ó por alguna erronea preocupacion de que pudiese estar prevenido. Si el exámen de estos puntos indujese conclusiones contrarias á la observancia de la promesa, debería no mantenerla el Santo Padre, y apartarse mas antes de ella para obrar justamente. No quiero meterme en estas averiguaciones. Estoy muy cierto del modo de pensar del público, para no tener por inútil semejante indagacion.

4. Se imagina el reflexionista, haber preocupado cabalmente la objecion que podria nacer del exámen de alguno de estos artículos, y dice: *haría al Santo Padre grave injuria, quien lo reputase capaz de sorpresa en una palabra de tanta monta, atendida su doctrina, prudencia y habilidad notoria á*

todos. Irreflexion nueva en que no hubiera caído, á haberse hecho cargo del estado de la cuestion. *Ha dado palabra y todavia no se ha resuelto á cumplirla.* Sobre el eje de estas dos suposiciones, se revuelve toda su Memoria. Dándole de barato las dos: yo atribuyo la segunda á haberse arrepentido, por haber descubierto algun error en que estaba cuando hizo la promesa. *No (dice él) haceis grave injuria al Santo Padre, en creerlo así.* ¿Pues á qué deberemos atribuirlo? Toda la tendencia de su papel, no deja lugar de duda: *á falta de buena fé.* ¿Y pregunto: es esto hacer honor al Santo Padre?

5. ¿Mas quién lo creyera? Despues de condenar como insolente, á quien atribuyese al Santo Padre un error de sorpresa, él lo tacha de *presuntuoso.* Lo reprende, porque tiene reservados sus pensamientos y no comunica sus dudas, y añade: *que el no hacer confianza de alguno, es sobrada presuncion de amor proprio, con peligro de errar, como lo confirma el Espiritu Santo.* He oido á muchos dar esta crítica á la reserva del Papa, pero en un modo bien diverso. Estos le imprueban el que no confiara con el Sacro Colegio, que es el cuerpo canónico de sus Consejeros para el gobierno de la Iglesia. Aquel lo condena, porque no se descubre con sus Cortes, que lo apremian á hacer lo que su antecesor no quiso, y que ciertamente ni él haria si lo dejaran en libertad de obrar como juzga. Yo no me meto en tachar, ni el silencio que obser-

va sobre este punto con sus legitimos Consejeros, ni el que observa con los Ministros de los Príncipes que están en negociacion con él. Este mismo irreflexivo escritor nos ofrece el medio de justificar el segundo, en el mismo lugar que lo condena. Dice que el Rey de España no quiso comunicar á Clemente XIII. *el papel de las causas secretas contra los Jesuitas,* y haberlo comunicado á Clemente XIV., lo llama *fineza singular.* Sea así, en buena hora. Pero yo le pregunto; ¿á qué fin ocultar á Clemente XIII., un papel en que se fundaba la instancia hecha de la abolicion de los Jesuitas? Pareceme que oigo la respuesta. Clemente XIII., dirá, estaba muy preocupado á favor de los Jesuitas, y el comunicarle las causas de su condenacion, hubiera sido confianza inútil. Y qué. ¿El Gabinete de Madrid está el dia de hoy menos prevenido contra ellos, de lo que estaba á su favor Clemente XIII? No puede menos de conocerlo Clemente XIV., y conociéndolo observa con aquel la misma regla, que él observó con su Predecesor: *Non effundas sermonem, ubi non est auditor;* tambien este es precepto del Espiritu Santo. Mejor fuera que se hubiese contenido dentro de los limites de la obligacion, que prescribe á los súbditos respetar en los Príncipes aun aquellos hechos, cuya razon no se ve. Si yo he pedido razon del misterio que el Rey católico hizo con Clemente XIII. de aquel papel, únicamente lo he hecho para hacer patente la temeridad de este escri-

tor. Por lo demás, yo venero el silencio que usó Carlos III. con Clemente XIII., y todos deben igualmente venerar, el que usa con Carlos III. Clemente XIV.

6. Debo, sin embargo, á la memoria de Clemente XIII., á quien ni en lo justo, ni en lo piadoso ha hecho ventaja ninguno de cuantos ha visto nuestro siglo sentarse en la Cátedra de San Pedro, un testimonio de aquella veneracion que todo el universo debe á su mérito. Conviene distinguir entre prevencion y prevención. Hay una prevención de voluntad, que se funda en alguna pasion, y hay prevención de juicio, que se funda en razon: la primera es ciega, y debe estar lejos de un Juez que quiera conocer la verdad. La segunda, en lugar de dañarla, sirve admirablemente para dar con ella, aunque se halle metida en un laberinto de enredos, con que la impostura pretende sorprender la sagacidad y justicia de un Príncipe. Creo muy bien que Clemente XIII., estuviere prevenido á favor de los Jesuitas; pero que esta su prevención fuese viciosa y de la primera especie, solo podrán creerlo aquellas personas á quienes por desgracia del género humano, la adulacion y las cabalas nunca dejan llegar la verdad. El juicio informe hecho en Portugal contra los Jesuitas, contra quienes no supieron producir aquellos Ministros, sino acusaciones vagas é inconcluyentes, que solo bastaban á demostrar la inocencia: centenares de reos, amontonados como ovejas destinadas al matade-

ro en los calabozos subterranos de Lisboa, y despues, en gran parte, despachados á instancia de varios Principes, movidos á lastima del bárbaro tratamiento en que gemian sus vasallos, sin haber visto jamás la cara ni oido la voz de un Juez en el discurso de muchos años: uno de ellos arrestado primero, por delito de estado, y condenado despues á las llamas por visionario, con un juicio al parecer de los Filósofos, enemigos jurados del Evangelio y de los Jesuitas: *no menos ridiculo, que cruel* (1); todos los Jesuitas condenados en Francia, no por delitos personales, sino solamente por razon de su Instituto, declarado *Impío* por Jueces incompetentes, y alabado como *piadoso* por la Iglesia, á quien solo pertenece juzgar de ellos: el insigne testimonio que de este mismo Instituto y de las personas que lo profesaban en Francia, dió la Asamblea general del Clero, mientras se ventilaba su causa en los Parlamentos: los gemidos de todos los buenos, expresados en las Cartas que de todo el mundo católico en recomendacion de los oprimidos, enviaron á la Cabeza de la Iglesia sus mas ilustres Prelados (2): el aplauso de los libertinos, que informados bien de todo lo interior de la máquina miraban la ruina de los Jesuitas como un efecto únicamente debido á su filosofia, y como un medio indispensable para dilatarla y establecerla en todos los Reinos de

(1) Alembert. Sobre la destruccion de los Jesuitas en Francia, pág. 121.

(2) Bula *Apostolicum* de Clemente XIII.

Europa (1). He aquí la prevención que había en Clemente XIII. para persuadirse, así él como cualquiera otro sábio y prudente, que un suceso en todo semejante, habría tenido en España la misma raíz que tuvo en Francia y en Portugal, y por consiguiente habría sido efecto no de un juicio fundado en la verdad, sino de cierto sistema de cabala que tiraba á la ruina del Cristianismo. Sin embargo, á pesar de semejante prevención, si se le hubiera comunicado el *papel de las causas secretas contra los Jesuitas*, y se le hubiera pedido un juicio formal, en que se diese oído á los reos, y se pesasen en las balanzas del Santuario así las disculpas de estos como las deposiciones de sus acusadores; como era recto no se hubiera escusado de hacerlo, y podían contar muy sobre seguro los Ministros del Rey católico, que no obstante cualquiera prevención, así él como el Sacro Colegio, con quien siempre confería todos los negocios, sin dificultad hubiera condenado los reos, á la hora que les hubieran sido comprobados los delitos; pero no siendo del agrado de aquellos Ministros un exámen de este jaez, hicieron creer á su Soberano, que la preocupacion de Clemente XIII. era prevención de la primera especie. No se le quiso comunicar aquel papel, que por *finezza singular* se ha fiado en secreto á su sucesor, y se pretendió que con un acto de fe harto mas ciega, que la que (como dice el reflexionista) exige en el dia del Rey de España Clemente XIV., con-

(1) Alembert. *Ut supra* pág. 152.

denase como reo todo un Orden, que en virtud de toda legitima presuncion se debía creer inocente.

7. Nada de esto puede ignorar su Santidad. Para precaverse de toda tacha de ciega prevención, de que fué culpado su predecesor, ha tenido la reserva de no dejarse ver de los Jesuitas, y usar con ellos en toda ocasion de una aspereza á que tal vez repugna su corazon. Este partido podemos creer, le haya merecido la comunicacion confidencial de aquel papel, que todavía está secreto. A dicho papel (si habemos de creer á nuestro escritor) se han añadido los sufragios de los Obispos de España, aprobativos de cuanto se ha hecho en España y de cuanto quiere se haga en Roma de los Jesuitas. Pero tal vez ese mismo papel y estos sufragios, en vez de quitarle al Santo Padre las dudas, lo habrán confirmado en ellas. Ni él, ni otro alguno, puede dudar de la recta intencion del Rey católico, de su integridad, de su rectitud, de su clemencia, de su piedad y religion. Mas cuando una cabala de personas poderosas quiere seducir un Príncipe, sabe tomar bien de lejos sus medidas. El proyecto de la expulsion de los Jesuitas de todos los Reinos de que han sido expulsados, es de data muy anterior á los sucesos que se han tomado por pretexto. Este punto es digno de la mas seria reflexion. Fué elevado Clemente XIII. al Pontificado, en el mes de Julio de 1758. En aquel mismo año celebraron los Jesuitas su exaltacion, con una oracion panegirica en el

Colégio Romano, y con una pública Academia de letras y armas, en el Seminario Romano. El primer acto de obsequio lo exigia la costumbre: el segundo lo pedia la circunstancia de hallarse á la sazón dos sobrinos de su Santidad en aquel Seminario. Apenas se sabia en Roma por entouces, que Benedicto XIV. en los últimos periodos de su vida habia expedido un Breve, señalando al Cardenal Saldaña Visitador de los Jesuitas en todos los dominios de S. M. Fidelísima: y á ningun hombre de juicio, podia dicho Breve ser argumento suficiente, para adivinar los sucesos que de allí á poco se siguieron. Y sin embargo, todos fueron exáctamente predichos en cierto Pasquin, que uno de aquellos dias se fijó en una de las puertas del Colegio Romano. Habla- ba el Poeta con los Jesuitas, y diciéndoles que estas Academias eran antorchas encendidas para sus fune- rales, añadía estos versos.

*L' Ispano, é il Portoguese
Vi abborre, é vi discaccia,
Il Galico Paese,
Spero, che presto il faccia,
E in Roma, che sperate,
Abbenche il Papa suo tan-
to adulate?*

La España y Portugal
Os lanza y aborrece:
Presto, segun parece,
La Francia hará otro tal:
¿Y en Roma, qué esperais,
Por mas que al Padre Santo
así adulais?

Muchos hubo que leyeron este cartel, y aun mu- chos que lo copiaron. El poeta solamente falló en el orden cronológico de los sucesos, y tal vez es- te error no fué casual. El deplorable estado de sa- lud en que cayó el Rey Fernando VI., fué proba-

blemente la causa de no haberse anticipado á Portu- gal, España, en la expulsion de los Jesuitas. No se hallaba por entonces tan solícito Portugal, como después lo estuvo con motivo del suceso ruidoso, po- co despues acontecido en Lisboa: de este hecho se valió el Ministro que habia llegado á ser árbitro de aquel Reino, para extinguir las mas ilustres fami- lias y desterrar á los Jesuitas. Toda la Europa le- yó los papeles publicados por él, á fin de justificar una y otra ejecucion; y de esos mismos papeles in- firió toda la Europa, cuán poco fundada iba en ra- zon, por lo menos la segunda. Llegaron ellos á Roma hácia el fin de 1758, y al mismo tono que pensaba y hablaba la Curia, al mismo hablaban los Ministros de las Cortes extrangeras, al mismo los Prelados, y al mismo generalmente, cuantos no esta- ban enteramente destituidos de discrecion. Tornóse á hablar de ello al cabo de un año, en una conver- sacion de personas respetables, entre los cuales se hallaba el Ministro de España, que ahora reside en Madrid, é influye más que todos en los presentes su- cesos (1). Unióse tambien él con los otros, en ór- den á reconocer lo inconeluyente de aquellos mani- fiestos, y añadió, que mas á cuenta le hubiera estado á aquella Corte, haber ahorrado el trabajo de dar sa- tisfaccion al público, no estando obligado á ello Prin- cipe algano. *Si algun dia sucede lo mismo en Es- paña* (habia ya pasado á reinar en ella Cárlos III.)

(1) Don Manuel de Roda.

no nos meteremos (dijo él) en este embarazo. Dió golpe semejante dicho á uno de los Cardenales presentes, y le preguntó: si él se persuadía que tambien de España serian arrojados los Jesuitas. *No me queda la menor duda, que así será* (replicó el Ministro), *y apenas acontezca la muerte de la Reina Madre, verá vuestra Eminencia si tenía razon de creerlo.* Vive todavía este purpurado, y podrá dar fe auténtica de ello, siempre que lo pida la ocasion. Fuera de que no es ese el único de los Cardenales vivos todavía, á quienes dicho Ministro predijo con toda aseveracion esa tragedia, y no es creíble que no la predijese tambien á Clemente XIV. á la sazón Cardenal, con quien se sabe que tuvo una íntima correspondencia. Pero sigamos la serie de las predicciones.

8. En 1760, se publicó en Roma un libelo, lleno de hiel contra el Papa no menos y sus Ministros, que contra los Jesuitas, y tenía por título, *los Lobos sin máscara.* En la tercera parte, ó llamese suplemento correctivo de aquel libelo, se halla (y puede todavía hallarse á la pág. 76) una nota, en la cual se sugeria en tono burlesco á la serenísima República de Génova, la especie de hacer liga con los Jesuitas del Paraguay para sujetar la Córcega, y se añadian estas palabras: *bástales solo á estos belicosos Compañeros de Jesus, que la República á título de gratitud acoja en sus Estados á sus hermanos, que de aquí á poco expulsados de la España y por consi-*

guiente de Nápoles y Sicilia, vendrán á Italia á nuestra vecindad. Y en verdad, que entre esta prediccion y el cumplimiento efectivo, pasaron buenos seis años. Finalmente (para no hablar de muchas otras, no tan públicas y notorias) en el año 1766 habiendo hecho Clemente XIII. una promocion de Cardenales, sin incluir en ella un cierto Prelado, que cansado ya de *propagar la fé*, suspiraba por el término de sus esperanzas, expuso inmediatamente su querrela el escritor tenebroso de la Gazeta Eclesiástica de París, y al dar noticia de aquella promocion, despues de difundirse en tantos elogios de su mérito, cuantos podian prometerse de semejante pluma los Pascales y Quesneles, cargó de invectivas segun su costumbre á los Jesuitas, por haberse opuesto, como él pretendia saber, á la elevacion de aquella gran lumbrera sobre el candelero de la Iglesia. Entre los delirios frenéticos de aquel miserable convulsionario, que debe únicamente á su descrédito la impunidad con que lo toleran los Magistrados, es cosa muy rara que tal vez se halla alguna sombra de verdad; y en efecto, entre las muchas mentiras de que están llenos, tanto los elogios como las invectivas, fué forzoso de allí á pocos meses, reconocer una verdad. Admirábase él, de que los Jesuitas estuvieran en Roma tan orgullosos, cuando estaban ya desterrados de los Reinos, y actualmente se estaban dando las disposiciones para arrojarlos de algunos otros. Así hablaba en el otoño del 1766, y la expulsion de los Jesui-